

Arica, 26 de junio de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1800041

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{\ -}$ 4, y 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{_}$ 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800041 presentada por el contribuyente PABLO MENDOZA ROMERO RUT de fecha 24/06/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): Folio: 8259448646, 8263762356, 8263778026, 8263797466, 8263804556, 8263818216
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.						
	Las sanciones aplicadas son improcedentes.						
RESUELV	VO:						
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:							
90	% del interés penal 90 multas asociadas al Impuesto		% de otra	as multas			
la condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.							
ANÓTE	SE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE			Firmado digitalmente por			

ORLANDO Firmado digitalmente por ORLANDO MAURICIO GODOY GONDANDO MAURICIO GODOY GODOY GONZALEZ Fecha: 2025.06.26 17:27:51 -04'00'

ORLANDO GODOY GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL
XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación a correo electrónico Fecha 26/06/2025.			Contribuyente PABLO MENDOZA ROMERO					
Notificación 41 Res. Ex. N° 1800041 de fecha 26.06.2025, que incluye entrega de giro: 8259448646 , 8263762356 , 8263778026 , 8263797466 , 8263804556 , 8263818216								
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe CLAUDIA CLAUDIA SIGNAMA RADE ARAYA FEORNICA 300/28 152016 6 4/19				